

0000001  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO-ECUADOR



**E.C.  
TERCERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION  
DE LA COMPAÑÍA SOADMESA SOCIEDAD  
ADMINISTRADORA C.A EN LIQUIDACION**

**FABIAN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO**

**04 DE MARZO DEL 2015**

**INDETERMINADA**

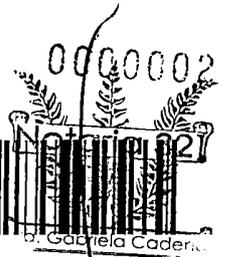
**QUITO, A 04 DE MARZO DEL 2015**



Factura: 002-001-000000931



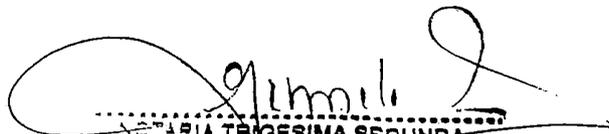
20151701032P00340



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P00340					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona:	Nombres/Razon social:	Tipo interviniente:	Documento de Identidad:	No. Identificación:	Nacionalidad:	Calidad:	Persona que le representa:
Jurídica	SOADMESA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792016681001		GERENTE GENERAL	FABIAN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO
A FAVOR DE:							
Persona:	Nombres/Razon social:	Tipo interviniente:	Documento de Identidad:	No. Identificación:	Nacionalidad:	Calidad:	Persona que representa:
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena  
 QUITO, ECUADOR

0000003

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA  
COMPAÑÍA SOADMESA SOCIEDAD  
ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACION**

**OTORGADA POR**

**FABIÁN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

---

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, el día de hoy seis de marzo del dos mil quince, ante mi Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, por

los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una reactivación de compañía en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Comparece el señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura

pública este documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y seis de enero del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de octubre del dos mil cinco. **DOS.-** Dentro de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, se han realizado algunas Transferencias de Acciones, siendo la última el treinta de septiembre del año dos mil nueve.

**TRES.-** La Superintendencia de Compañías, el diez de enero del dos mil quince, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-044, declaró disuelta de oficio a la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. mediante resolución masiva, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías; Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de enero del dos mil quince. **CUATRO.-** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía citada, reunida el dos de marzo del dos mil quince, en las oficinas de la empresa, decidió de manera

Unánime la reactivación de la compañía en virtud de que había superado la causal de disolución, mediante la absorción de pérdidas que motivaron dicha disolución, con el aporte para futura capitalización por parte de los accionistas y las utilidades no distribuidas. **TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a través de la presente escritura pública a solicitar a las autoridades correspondientes, la reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías. **CUARTA.- DECLARACIONES:** El Representante Legal, declara que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Cristina Calvo Barriga, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión setecientos setenta y siete. Para



la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



**FABIAN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO**

C.C. 170598894-5

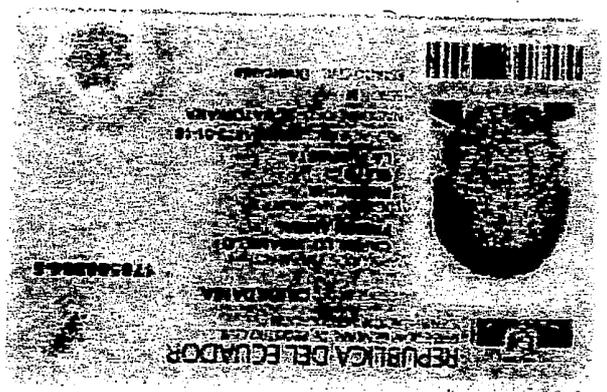
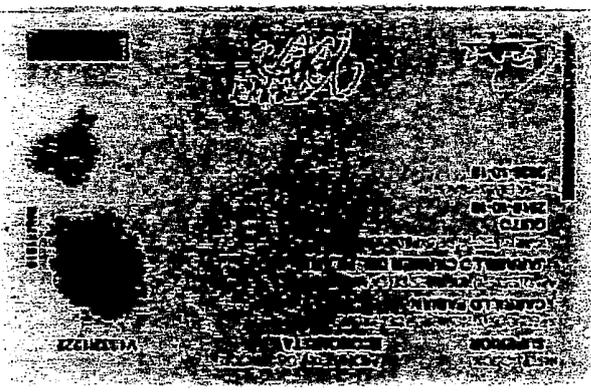
C.V. 004-0194

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO, ECUADOR

PROHIBIDA LA REPRODUCCION  
 CANTON QUITO  
 MARZO 1  
 CARRILLO JARAMILLO FABIAN ANIBAL  
 004-0194  
 170588946  
 004

DR. GABRIELA CARRILLO  
 LA TRIGESIMA SEGUNDA  
 QUITO, ECUADOR

QUITO, 04 MAR 2015  
 RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
 DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...  
 FOJA(S) UTILES)



INSTITUTO REGISTRARIO CENTRAL  
QUITO, ECUADOR  
28 ENE 2014  
C. P. 1705988945  
FABIAN ANIBAL CARRILLO JARAMILLO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Fabian Anibal Carrillo Jaramillo  
C.P. 1705988945  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Agradecemos y acepto la designación de Gerente General de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. QUITO, 27 de noviembre del 2013

Rodrigo Cesar Alvarez Tobar  
Presidente de la Junta

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,  
La compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón QUITO, el 26 de enero de 2005, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO el 07 de octubre del mismo año.  
En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.  
Cumpliere comunicare que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A., reunida el 25 de noviembre de 2013, eligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS (2) AÑOS.

De mi consideración,

Senor  
Fabian Anibal Carrillo Jaramillo  
Presente

QUITO, 27 de noviembre de 2013

0000006  
NOTIFICADO 32  
Dra Gabriela Cordero

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REFERENCIA:	674
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	289
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/11/2013
FECHA ACERTACION:	27/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705988945	CARRILLO JARAMILLO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	FABIAN ANIBAL		

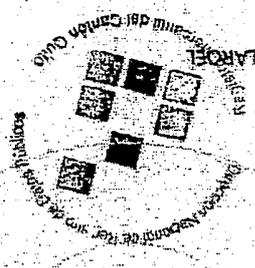
**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM/ # 2611 DEL 07/10/2005 NOTARIA 26 DEL 26/01/2005 JL

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO. NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 9 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

RAZON EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRADA DE FOJAS) UTILES).

04 MAR 2015

QUITO

DR. Gabriel Caden  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

QUITO, A 28 ENERO 2014



0415833

0000007



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN"**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de marzo del 2015, se reúnen los accionistas de la compañía **SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sus oficinas ubicadas en la Calle de Los Establos Lote 50 y Calle C Parroquia de Cumbayá, ciudad de Quito. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el artículo 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo	US\$ 799,00	US\$ 799,00	799
Rodrigo César Álvarez Tobar	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>800</b>

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Rodrigo César Álvarez Tobar y como Secretario, el señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO.- Reactivar la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, por haber sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante resolución masiva, al haber incurrido en la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.**

El Secretario procede a llamar a los accionistas en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- Álvarez Tobar, Rodrigo César (0,125% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Carrillo Jaramillo, Fabián Aníbal (99,875% del capital social): "voto a favor de la moción";

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día convocado y aprobado:

**PUNTO ÚNICO.- Reactivar la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, por haber sido declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante resolución masiva, al haber incurrido en la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.**

Toma la palabra el señor Presidente, quien después de una explicación sobre la necesidad de realizar la reactivación de la compañía, propone realizarla, mediante la celebración de una escritura pública.

Adicionalmente, toma la palabra el Gerente General de la empresa, quien señala que la reactivación de la compañía se realizaría en virtud de que se ha superado la causa que motivó su disolución, pues las pérdidas reportadas en sus estados financieros del ejercicio 2013 y que superaban el total de las reservas y más del 50% del capital suscrito, lo que motivó de la disolución, ya han sido absorbidas mediante efectivo aporte patrimonial realizado por el accionista Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo y las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

La absorción de pérdidas fue resuelta por los accionistas mediante Junta General celebrada el 22 de diciembre del 2014, ejercicio en el cual se realizaron los ajustes contables respectivos.

Por ello, después de analizar el punto en cuestión y la propuesta planteada, la junta decide sobre la pertinencia de la misma, y resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la reactivación de la compañía al haber solucionado la causa que motivó su disolución.
2. Autorizar al Gerente General para que suscriba las escrituras correspondientes, y todo trámite tendiente a legalizar y efectivizar las decisiones adoptadas en la presente junta. Además, lo autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considerare necesario, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se

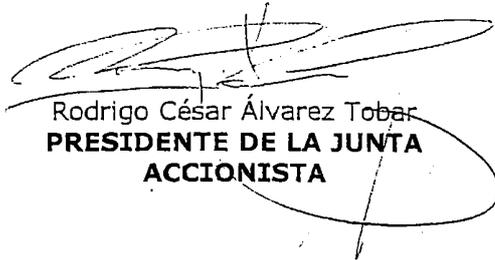


0000008



dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin ninguna modificación.

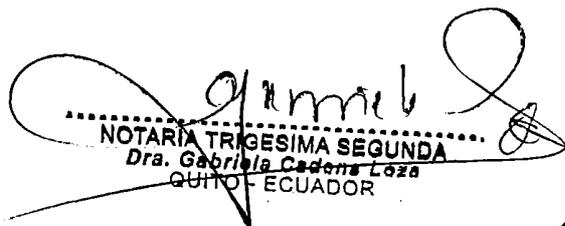
Con ello, el Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

  
Rodrigo César Álvarez Tobar  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**

  
Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo  
**SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **Escritura Pública De Reactivación De La Compañía Soadmesa Sociedad Administradora C.A en Liquidación** otorgado por: Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo.- debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro (04) de marzo del año dos mil quince.

In Noturn

  
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO- ECUADOR



RA-----



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0784, de fecha **15 de Abril del 2.015**, dictada por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se **RESUELVE:** **1.- APROBAR** la reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de marzo del 2015; **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACION; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento de **LIQUIDADOR** de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACION.- Tomé nota de la mencionada resolución, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía antes indicada, de fecha 26 de enero del 2005.- Quito, a 04 de Mayo del 2.015.- (R.C.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0- 0784

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-044 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-104 de 31 de marzo de 2015, el cual concluye que "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas por UDS 468.355,60 con el saldo de la cuenta Aportes para Fura Capitalización, según consta en comprobante de diario DIA14120026 de 23 de diciembre de 2014, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 22 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incursa." . En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 10 de abril de 2015, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 26 de enero de 2005. Cumplido sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR** que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 ABR. 2015**

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Referencia No. 23  
Exp. 154656  
Trámite. 7463-0  
RBF/

0000012



Factura: 002-001-000003078



20151701032000570

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000570

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792131057001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

PPV.

**RAZON:** Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A. EN LIQUIDACION, celebrada en esta notaria con fecha 04 de Marzo del dos mil quince, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0784 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 15 de Abril del dos mil quince, mediante la cual se aprueba la presente escritura.- Quito, 05 de Mayo del 2015.



*Maria Gabriela*  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
*M. Johann*

TRÁMITE NÚMERO: 31003



\* 8 6 0 7 4 5 7 B A H Q D A Y \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	21485
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/05/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2384
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705988945	CARRILLO JARAMILLO FABIAN ANIBAL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	04/03/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0784
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	15/04/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. MAYRA REYES TANDAZO

<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SOADMESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA C.A., EN LIQUIDACION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2611 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA- RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

